

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Mayo Cinco de Dos Mil Veintidós

Radicación: 005-2019-00133-00.  
Demandante: MARIA EMILSE SALDAÑA  
Demandado: HER. DE MANUEL GILBERTO CASTAÑEDA SALGUERO

Del anterior dictamen pericial rendido por el perito LUIS NORBERTO ALDANA en el presente proceso, córrase traslado a las partes, por el término de tres días, para los fines legales pertinentes.

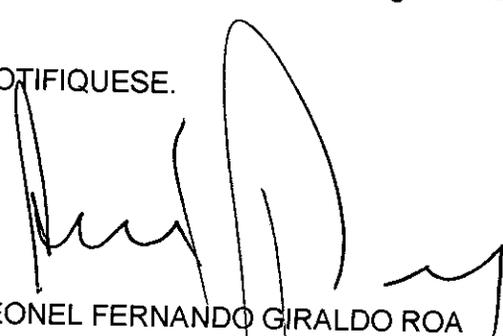
De conformidad con el acuerdo 1518 de Agosto 28 de 2002 modificado por el acuerdo PSAA15-10448 de 2015, del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, señálese la suma de \$700.000.00 como honorarios del perito, en razón de su cometido, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora.

Dicha suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Agrario de la ciudad, en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado No.730012041012.

En firme el presente proveído regresen las diligencias al despacho.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado No.017 fijado en la secretaría del juzgado hoy Mayo 6 de 2022 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ**  
**SECRETARIA**